



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE GRATUIDAD DEL SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS Y LOS CONTRALORES CIUDADANOS ACTIVOS, INTEGRANTES DE LA RED DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MAESTRO ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, ASISTIDO POR LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMOVI”; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MAESTRO JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, ASISTIDO POR LA LICENCIADA ARLETTE RUIZ MENDOZA, DIRECTORA GENERAL DE CONTRALORÍA CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SCG”, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 8 de octubre del 2019, se celebró Convenio de Colaboración para el otorgamiento de gratuidad del servicio de los Sistemas de Transporte Público de la Ciudad de México, a las y los Contralores Ciudadanos activos integrantes de la Red de Contralorías Ciudadanas, entre “**LA SEMOVI**” y “**LA SCG**” (“**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN**” en lo sucesivo), cuyo objeto consistió en realizar acciones conjuntas de colaboración, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, para hacer posible el otorgamiento, por parte de “**LA SEMOVI**”, de la gratuidad de los servicios en los Sistemas de Transporte Público de la Ciudad de México, a las y los contralores ciudadanos activos referidos.
- II. En la Primera Sesión Ordinaria 2020, celebrada el 28 de febrero de 2020, el Comité del Sistema Integrado de Transporte Público aprobó los “Lineamientos para el Uso de Tarjetas de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público, mediante el Acuerdo SEMOVI/CSITP/0001/2020.
- III. Con fecha 30 de junio de 2020, a través del oficio **CE/DGCC/425/2020**, suscrito por la Lic. Arlette Ruiz Mendoza, Directora General de Contraloría Ciudadana en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, solicitó a la Lic. María del Rosario Castro Escorcía, Directora General de Coordinación con Organismos Públicos y Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, comunicar las acciones procedentes para atender los compromisos establecidos en “**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, relacionados con los “Lineamientos para el Uso de Tarjetas de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público”.
- IV. El 07 de julio del 2020, a través del oficio **SM/SPPR/DGCOPPE/0118/20020**, la Lic. Rosa María Castro Escorcía, Directora General de Coordinación con Organismos Públicos y



Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en respuesta al oficio mencionado en el numeral que antecede, sugirió la celebración de un convenio modificatorio, a efecto de dar cumplimiento y reforzar los compromisos de **“EL CONVENIO DE COLABORACIÓN”**.

DECLARACIONES

- I. Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** que:
 - I.1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio al **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**, para modificar la Declaración II.5, la cláusula SEGUNDA numeral 1, fracciones IV y IX; y numeral 2 fracción III.
 - I.2. Acuerdan que, con excepción de lo que expresamente se modifica a través del presente instrumento, rigen y tienen vigencia plena, todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**, celebrado el 8 de octubre de 2019 y, en consecuencia, las ratifican en todas y cada una de sus partes.
 - I.3. Reconocen el alcance jurídico del presente convenio modificatorio y están de acuerdo en sujetar su obligatoriedad en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la Declaración II.5 y la cláusula SEGUNDA del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”** de fecha 8 de octubre de 2019, referido en el Antecedente I, para quedar como sigue:

“DECLARACIONES...”

II.5 El Mtro. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, nombra como responsable operativa a la Lic. Arlette Ruiz Mendoza, Directora General de Contraloría Ciudadana, según nombramiento de fecha 1° de febrero del 2020, emitido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, quien de conformidad con el artículo 131, fracciones I, II, V, XXVI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con las facultades y atribuciones para intervenir en la firma del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS...

1.- De “La SCG”

I, II y III...

A. I.

2
sl



IV. A través de la Dirección General de Contraloría Ciudadana, entregará las tarjetas directamente a "LA SEMOVI" para su personalización técnica y gráfica, con base en el padrón de contralores ciudadanos activos. Posteriormente; a partir de la devolución de dichas tarjetas personalizadas, hará entrega de las mismas a los contralores ciudadanos activos. Estas tarjetas deberán utilizarse de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para el Uso de Tarjetas de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público, publicados el 25 de agosto de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Al respecto, la Dirección General de Contraloría Ciudadana proporcionará una copia de los Lineamientos para el Uso de Tarjetas de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público, en el momento de entregar las tarjetas de acceso gratuito a los Sistemas de Transporte Público del Gobierno de la Ciudad de México, cuya recepción deberán suscribir los contralores ciudadanos que las reciban, a fin de comprometerse a observarlas.

V, VI, VII y VIII...

IX. Las tarjetas de las y los contralores ciudadanos, tendrán una vigencia máxima de 5 años; para poder mantener activa su vigencia, "LA SCG" dará aviso a "LA SEMOVI" a fin de contar con el padrón de contralores actualizado cada semestre. Lo anterior, con el objetivo de mantener activa la vigencia únicamente de aquellas tarjetas de contralores ciudadanos que permanezcan activos.

2. De "La SEMOVI"

I y II...

III. Coordinar las acciones correspondientes con los Organismos de Transporte Público, a efecto de permitir el acceso gratuito a las y los contralores ciudadanos que se identifiquen con la tarjeta de gratuidad y cumplan con los Lineamientos para el Uso de Tarjetas de Gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público.

SEGUNDA: "LAS PARTES" expresan su conformidad con las modificaciones estipuladas en el presente convenio modificatorio y con las obligaciones que contraen a través del mismo.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se extiende por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 20 de octubre de 2020, firmando al calce y al margen quienes en el mismo intervinieron.

A. I.

3
sl



SEMOVI | SCG

POR "LA SEMOVI"

POR "LA SCG"

MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOEZA
SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

POR "LA SEMOVI"
RESPONSABLE OPERATIVA DEL CONVENIO

POR "LA SCG"
RESPONSABLE OPERATIVA DEL CONVENIO

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE
ORGANISMOS PÚBLICOS Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS

LIC. ARLETTE RUIZ MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRALORIA
CIUDADANA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para el otorgamiento de gratuidad del servicio de los Sistemas de Transporte Público de la Ciudad de México, a las y los Contralores Ciudadanos activos integrantes de la Red de Contralorías Ciudadanas, entre "LA SEMOVI" y "LA SCG", celebrado el 20 de octubre del 2020.